

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Trasladen unas plazas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

Mediante Decreto 2021060004220 del 19 de febrero se modificó parcialmente la Resolución Departamental S201860401547 del 17 de diciembre de 2018, en el sentido de desagregar la sede SAN PABLO (DANE205120002041) de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VICTORIA (DANE205120001346) del Municipio de Cáceres y anexar la sede SAN PABLO (DANE205120002041) al CENTRO EDUCATIVO RURAL ANARA (DANE205120001303) del Municipio de Cáceres - Departamento de Antioquia.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Cáceres se identificó que en el Centro Educativo Rural Anara, Sede San Pablo, faltan tres (3) plazas docente de aula área Lengua Castellana, Matemática y Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plazas docente oficial.

En los Establecimientos Educativos Centro Educativo Rural Anara, sede Centro Educativo Rural Anara e Institución Educativa Aurelio Mejía, Sede Colegio Aurelio Mejía del municipio de Cáceres existen tres plazas sobrantes las cuales debe de ser trasladadas y convertidas al Centro Educativo Anara, Sede San Pablo del municipio de Cáceres así:

Por necesidad del servicio, es procedente Trasladar y Convertir la plaza que ocupa el docente **MIGUEL ANGEL MORENO AREIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**8471858** vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural El Anara, del Municipio de Cáceres, en el nivel de básica Secundaria área Matemáticas

Por necesidad del servicio, es procedente Trasladar y Convertir la plaza que ocupa el docente **JAIME EMILIO SIMANCA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**78706955** vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva Licenciado en Educación infantil, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Aurelio Mejía sede Colegio Aurelio Mejía, del Municipio de Cáceres, en el nivel de Preescolar

Por necesidad del servicio, es procedente Trasladar la plaza que ocupa el docente **JAVIER MIGUEL ARIZA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**92505576** vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Ingeniero Industrial quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural El Anara, del Municipio de Cáceres en el nivel de básica Secundaria área Matemáticas

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

GMS

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y Convertir la plaza docente oficial en el Municipio de Cáceres, que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA |
|-----------|--|--------------------------------|-----------------------------------|
| Cáceres | El Centro Educativo Rural Anara, Sede Centro Educativo Rural Anara | 4214200-N04 | Básica Secundaria – Área Religión |

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Convertir la plaza docente oficial en el Municipio de Cáceres, que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA |
|-----------|---|--------------------------------|--------------------------------|
| Cáceres | Institución Educativa Aurelio Mejía, Sede Colegio Aurelio Mejía | 0945000-022 | Preescolar |

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Cáceres, que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA |
|-----------|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Cáceres | El Centro Educativo Rural Anara, Sede Centro Educativo Rural Anara | 4214100-016 | Básica Secundaria – Área Matemáticas |

ARTICULO CUARTO: La plaza trasladada y Convertida en el artículo primero, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Cáceres.

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA |
|-----------|---|---|
| Cáceres | El Centro Educativo Rural Anara, Sede San Pablo | Básica Secundaria, Área Lengua Castellana |

ARTICULO QUINTO: La plaza trasladada y Convertida en el artículo segundo, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Cáceres

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA |
|-----------|---|--------------------------------|
| Cáceres | El Centro Educativo Rural Anara, Sede San Pablo | Básica Primaria |

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SEXTO: La plaza trasladada en el artículo tercero, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Cáceres.

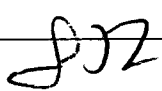
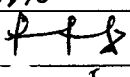
| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA |
|-----------|---|-------------------------------------|
| Cáceres | El Centro Educativo Rural Anara, Sede San Pablo | Básica Secundaria, Área Matemáticas |

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa |  | 8/7/2021 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano | Ana Milena Sierra S. | 07/07/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | John Gaviria | 29/6/21 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache Director Jurídico |  | 7/7/2021 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez. P.U | Martha L. Cañas J. | 08-07-21 |
| Proyectó: | Mónica Andrea Zapata B | Mónica Andrea Zapata Botero | 24/06/2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |